



Factura: 001-004-000087432



20191701001P04852

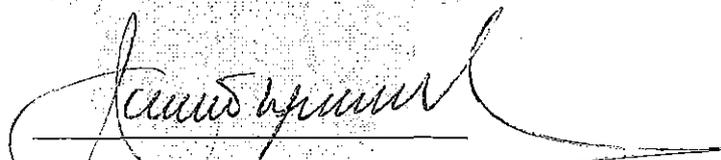


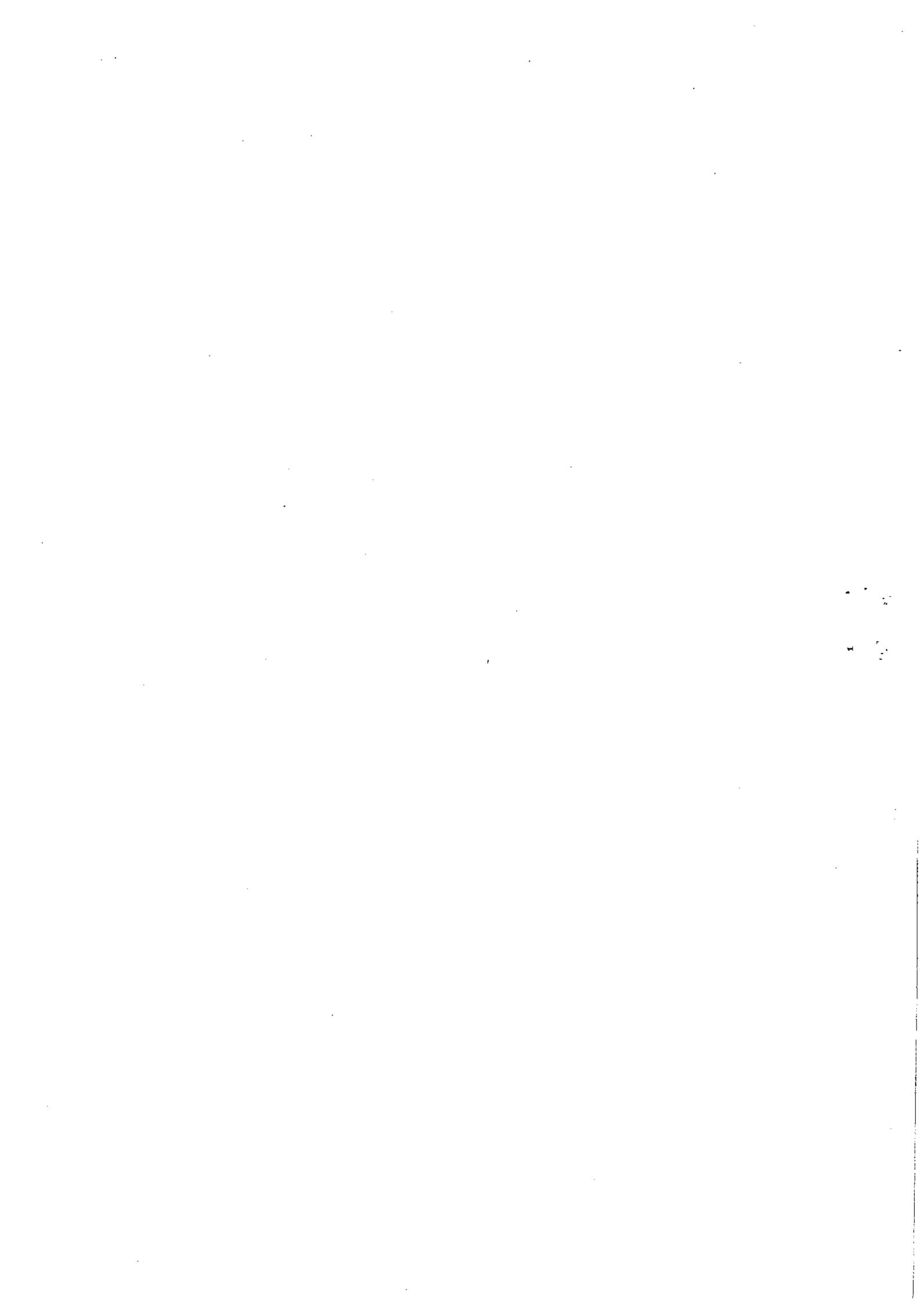
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

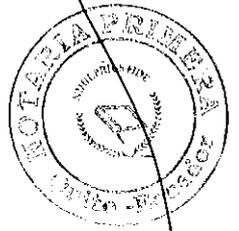
Escritura N°:	20191701001P04852						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO VELA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711191294	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3-102-715887	COSTARRICENSE	REPRESENTANTE LEGAL	MANFRED DANNIEL HOHENLEITNER RIVAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	206749.17						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INFOSTATISTICA CIA LTDA**



CEDENTE:

ESTEBAN GUERRERO VELA

CESIONARIO:

**BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CUANTÍA: USD 206.749,17

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P04852

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, el señor **ESTEBAN GUERRERO VELA**, por sus propios y personales

derechos, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con correo electrónico eguerrero@reditum.ec, número telefónico cero nueve nueve nueve ocho cero cuatro uno nueve nueve y domiciliado en la avenida Fray González de la ciudad de Quito; y, en calidad de CESIONARIO, el señor **MANFRED DANNIEL HOHENLEITNER RIVAS**, en calidad de Apoderado de la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tal como consta del documento que se agrega como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión ingeniero, de estado civil casado, con domicilio en Andalucía trescientos veinticuatro de este cantón de Quito, con correo electrónico mh@acchival.ec y número telefónico cero dos seis cero cero cuatro seis siete cuatro. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen, conforme se desprende de los documentos que en copia se adjuntan, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a insertar una por la cual conste una cesión de participaciones de INFOSTATISTICA CIA LTDA, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar la presente escritura de cesión de participaciones, las siguientes partes: **(UNO.UNO)** El señor Esteban Guerrero Vela, por sus propios y personales derechos, en su calidad de Socio de INFOSTATISTICA CIA LTDA, a quien para efectos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de esta escritura se le denominará como Cedente; y **(UNO.DOS)** La compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Manfred Danniell Hohenleitner Rivas, de acuerdo como se demuestra con la copia del poder que se adjunta como habilitante. En conjunto se les referirá simplemente como "las Partes". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- (DOS.UNO)** INFOSTATISTICA CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada por el doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del cantón Quito, celebrada el veintitrés de abril del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el seis de junio de dos mil catorce (en adelante "la Compañía"). A esa fecha, los socios de la Compañía eran: a) Esteban Guerrero Vela, quien era propietario de quinientas una participaciones; b) Carlos Andrés Arturo Tamariz, propietario de doscientas sesenta y nueve participaciones; y c) Gonzalo Felipe Román Mosquera, quien era propietario de doscientas treinta participaciones. **(DOS.DOS)** Mediante escritura pública celebrada el trece de julio de dos mil diecisiete otorgada por la Notaria Décima Octava del cantón Quito, doctora Glenda Zapata Silva, el señor Gonzalo Felipe Román Mosquera transfirió una participación a favor de María Belén Guerrero Vela, y transfirió doscientas veintinueve participaciones a favor de Esteban Guerrero Vela. Dicha cesión de participaciones se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de agosto dos mil diecisiete. **(DOS.TRES)** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, Carlos Arturo Tamariz transfirió doscientas sesenta y ocho de sus participaciones del capital social de INFOSTATISTICA CIA LTDA

a favor de Esteban Guerrero Vela, y María Belén Guerrero transfirió una participación del capital social de INFOSTATISTICA CÍA LTDA a favor de Esteban Guerrero Vela. Esta escritura se inscribió en Registro Mercantil de Quito el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

(DOS.CUATRO) De esta manera, a la fecha los socios de la Compañía actualmente son: a) Esteban Guerrero Vela, propietario de novecientas noventa y nueve participaciones; y b) Carlos Arturo Tamariz, propietario de una participación. **(DOS.CINCO)** Mediante Junta General

Extraordinaria del once de septiembre de dos mil diecinueve, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de INFOSTATISTICA CÍA LTDA autorizó la cesión de las novecientas noventa y nueve

participaciones de Esteban Guerrero Vela a favor de BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo cual se constata con el acta que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, así como con la certificación emitida por el

Gerente General de la Compañía, de acuerdo a lo indicado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Contando con la autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el once de septiembre de dos mil diecinueve, el señor Esteban Guerrero Vela, contando con la aceptación de su cónyuge, cede novecientas noventa y nueve participaciones del capital social de INFOSTATISTICA CÍA LTDA a favor de BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **CLÁUSULA**

CUARTA: PRECIO. Las Partes fijan libre y voluntariamente como precio por las participaciones, el valor de doscientos seis mil setecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos (USD \$206.749.17), que deberá ser pagado por



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al señor Esteban Guerrero Vela en la

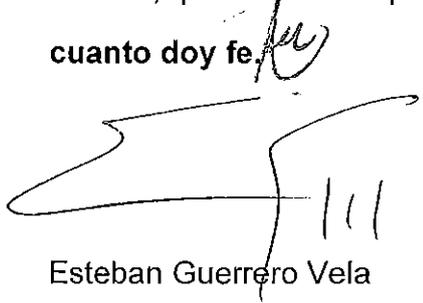
forma que ambos determinen para el efecto. **CLÁUSULA QUINTA: ANULACIÓN Y EMISION DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN. –**

Con motivo de la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, el certificado de aportaciones que contenían las participaciones del señor Esteban Guerrero Vela queda anulado y se expedirá un nuevo certificado de aportaciones a favor de BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **CLÁUSULA SEXTA: PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS DE SOCIO. –**

En virtud de las cesiones mencionadas, el señor Esteban Guerrero Vela pierde su calidad de socio de INFOSTATISTICA CÍA LTDA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN. –** Se deja constancia que se deberá inscribir la presente cesión de participaciones en el Libro de Socios y Participaciones de INFOSTATISTICA CIA LTDA. **CLÁUSULA**

OCTAVA: ACEPTACIÓN. – Las Partes ratifican y aceptan cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura de cesión de participaciones. Agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas para la plena validez y eficacia jurídica del presente instrumento. **Hasta aquí la minuta**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Lisseth Stephany Armijos Romero, afiliada al Foro de Abogados del Guayas, bajo el número cero nueve guion dos mil dieciséis guion ciento cuarenta y siete (09-2016-147). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la

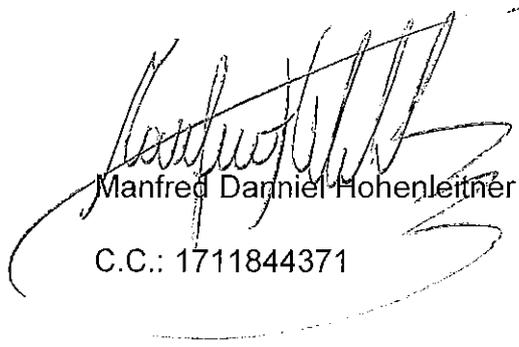
compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe**



Esteban Guerrero Vela



C.C.: 1711191294



Manfred Darniel Hohenleiter Rivas



C.C.: 1711844371

se ratificó
Manfred Darniel Hohenleiter Rivas

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INFOSTATISTICA CIA LTDA
CELEBRADA AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 9:00 am horas del 11 de septiembre de dos mil diecinueve, en el domicilio de INFOSTATISTICA CIA LTDA (en adelante "la Compañía"), ubicado en el edificio Onyx en la calla Gaspar Cañero y 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios de la Compañía, a saber:

- El señor Carlos Andrés Arturo Tamariz, propietario de una participación (1) participación; y
- El señor Esteban Guerrero Vela, propietario de novecientos noventa y nueve (999) participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de un dólar (USD \$1) de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y por ende, cada de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios en la deliberaciones de esta Junta.

Toda vez que se encuentra los socios que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que debe conferir la Junta General de Socios, para la cesión que realizará el socio Esteban Guerrero Vela de 999 participaciones a favor de la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Preside la sesión el señor Carlos Andrés Arturo Tamariz, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la sesión el Gerente General de la Compañía, señor Esteban Guerrero Vela, de conformidad con lo indicado en el Estatuto Social de la Compañía. Luego de nombrar Presidente y Secretario de la Junta, se procede a constatar con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el artículo 238 y 142 de la Ley de Compañías, por lo que, se declara legalmente instalada esta Junta General Universal.

El Presidente de la sesión dispone que se somete a consideración el único punto del orden del día, y una vez que este es aprobado por los presentes, se pasa a abordar sobre el mismo:

Primer punto: Conocer y resolver sobre la autorización que debe conferir la Junta General de Socios, para la cesión que realizará el socio Esteban Guerrero Vela de 999 participaciones a favor de la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Toma la palabra el socio Esteban Guerrero, y menciona que, por convenir a sus intereses, ha acordado transferirle 999 participaciones a la compañía extranjera denominada BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por lo cual, solicita a la Junta General que le conceda la autorización para realizar la respectiva cesión.

Luego de deliberar sobre la moción del señor Esteban Guerrero, la Junta por unanimidad de votos autoriza la cesión de 999 participaciones por parte del señor Esteban Guerrero a favor de BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En virtud de que se ha aprobado la antedicha cesión, el Presidente de la sesión manifiesta que el capital social de la Compañía, quedaría distribuido de la siguiente manera:

- Carlos Andrés Arturo Tamariz con 1 participación; y
- BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con 999 participaciones.

Finalmente, el Presidente de la sesión indica que debido a las probadas cesiones, el Gerente General deberá de emitir el respectivo certificado el cual debe indicar la aprobación de la cesión, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

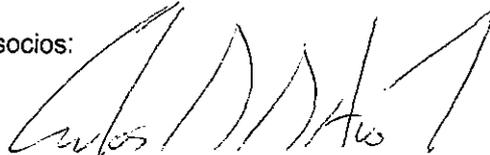
No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó por unanimidad en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las (11:40) once y cuarenta minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

La Junta


Carlos Andrés Arturo Tamariz
Presidente de la sesión


Esteban Guerrero Vela
Secretario de la sesión

Los socios:


Carlos Andrés Arturo Tamariz


Esteban Guerrero Vela

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía INFOSTATISTICA CIA LTDA., certifico que en la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el 11 de septiembre de 2019, por unanimidad, autorizó la transferencia de novecientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de un dólar de los Estado Unidos de América por parte del señor Esteban Guerrero Vela a favor de BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme al siguiente detalle:

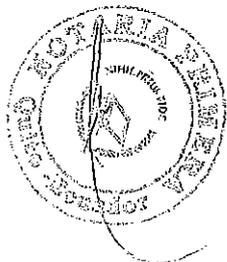
Cedente	Cesionario	Participaciones
Esteban Guerrero Vela	BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	999

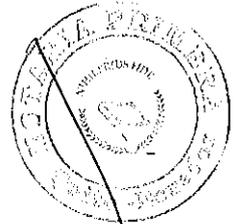
Certificación que la otorgo debidamente autorizado y para los fines legales consiguientes.

Quito, 11 de septiembre de 2019.



Esteban Guerrero Vela
Gerente General
INFOSTATISTICA CIA LTDA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171119129-4

CIDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRERO VELA
ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SEÑALAZAR: [Fotografía]
FECHA DE NACIMIENTO: 1687-09-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIONES: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V33341222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO LERTHALL JAIMÉ ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELA VALENCIA MARÍA CARIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-08-01

[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
28 - MARZO - 2019

0013 M
0013 - 306
1711191294

GUERRERO VELA ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: INAQUITO
ZONA: 4

ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIDADANO/O
ESTE DOCUMENTO
AÚPEDIA QUE
USÓ SU FRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado,
en _____ folios _____ (es).
Quito a, 12 SEP 2019

[Firma]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711191294

Nombres del ciudadano: GUERRERO VELA ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO LENTHALL JAIME ESTEBAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELA VALENCIA MARIA CARIDAD

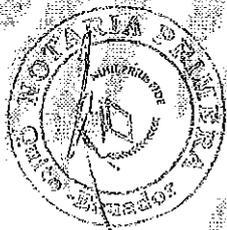
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-259-85020



194-259-85020

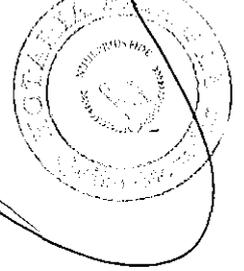
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

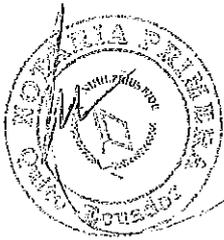




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO,
FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE
CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a)
MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNE
NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el
Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha
en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se
encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.
ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es
desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección
que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o
alterados, la razón de autenticación queda automáticamente
anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica
convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad,
validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto
ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria
relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por
consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la
Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide,
todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a);
Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias
que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de
irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir
con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de
Oca, a las ocho horas y treinta y ocho minutos del siete de
agosto del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los
timbres de ley. (ULTIMA LINEA)





Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado



Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDIR0HMREQ
(Code - Code:)

A-11 0598549

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 07/08/2019
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



R. No.: 596262
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK, SRL
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)



Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

000598549

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

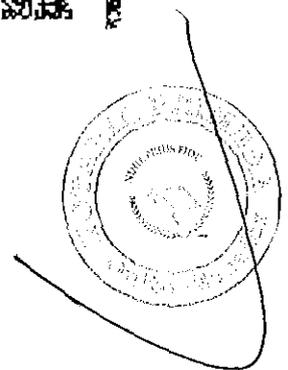
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>





110090304



NÚMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Romas trescientos metros oeste, Edificio Banco General, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cuolistas de la empresa BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATONAL KFRK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - seiscientos quince mil ochocientos ochenta y siete, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, ofiCentro TerraForte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del treinta de julio del dos mil diecinueve, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a los señores **MANFRED DANNIEL HOHENLEITNER**, de nacionalidad alemana, con pasaporte de su país número CAF uno L nueve M siete F; y **CARLOS ANDRES ARTURO TAMARIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete uno uno seis cinco tres tres cero uno, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, actuando conjunta o separadamente, realice los siguientes actos: Apertura de cuentas bancarias sin limitación alguna, firmar, vender o endosar acciones de la compañía, vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; facultad y poder suficientes a los Apoderados para conferir, sustituir, reasumir y/o revocar en parte este Poder a favor de terceras personas que se consideren apropiadas y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, mediante poderes y/o mandatos especiales para que asuman la representación legal de la Empresa, todo dentro de los límites de las facultades otorgadas por el presente Poder y siempre con el fin de asegurar y proteger el éxito de los negocios de la Empresa. Para que en nombre y en representación de la Mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas, Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, o Reuniones de Directorio que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley, por la minuta constitutiva o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones, cuotas de capital o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, los mandatarios podran suscribir cualquier tipo de documento público, privado, documentos notariales que deban ser presentados ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros apersonarse ante cualquier Notaría de Fe Pública a efectos de suscribir y firmar: Minutas, documentos privados, actas, protocolos, reconocimientos de firmas, pedir copias legalizadas, pedir testimonios, escrituras públicas, otorgamientos de Poder para el o los representantes legales de las compañías que se constituyan y en las cuales la compañía sea socio o accionistas así como facultad para designar junto a los demás socios a los miembros del Directorio, para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: constitución de sociedades comerciales transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, adquisiciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y**

MELISSA GUARDIA TINOCO



1 20 29 4 7 80 33 15

Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatarios nombrados podrán a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones, cuotas de capital o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañía en cualquier parte del mundo; puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar los apoderados. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada. El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad BRISTOL DEVELOPMENT INTERNACIONAL KFRK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - seiscientos quince mil ochocientos ochenta y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento dos - seiscientos quince mil ochocientos ochenta y siete; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Cuotistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve.

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SIETE FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



27/05/2019 13:26:37
 Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
 Cajero: 4211472
 Documento: 33212026
 Formulario: 00000000000
 Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000319249530

Tasacion: 332120260
 Registro: ENTERO DE TIMBRES
 Acto: ENTERO DE TIMBRES
 Monto Tasado: 0.01
 Descripción:
 Boleta:
 Finca/Nota:

TIMBRE FISCAL 125.00
 TIMBRE COLEGIO DE 275.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Total: *****1400.00
 Descuentos: *****24.00
 Total: *****1376.00
 Total PGTIN: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: *****375.00
 Valores: *****0.00
 Total: *****376.00

Monto en Letras:

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS
 COLONES EXACTOS

000110040375

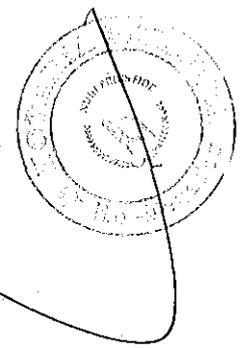
BCR OFICINA REGISTRO NACIONAL
 27 MAYO 2019
 MAYLIN GUEVARA RODRIGUEZ
 CAJERA



grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase judicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatarios nombrados podrán a su vez constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta o no, entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, modificaciones, cuotas de capital o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera o cuarta instancia; puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, poderes, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las funciones de los apoderados. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Meléndez de la Cruz, conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora de la presente acta y hace constar que: (a) La sociedad BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL S.A. con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - veintiseis y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Libro de Actas que he tenido a la vista; (b) Con vista del Libro de Cuotas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva una copia en el suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la sociedad; (c) Con vista en el Acta de la Asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente de los expedientes posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí transcrito del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para expedir un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el original resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del treinta y uno de julio del dos mil noventa y seis.

FIRMA ILEGIBLE

ACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL Y EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CURRULOS



N. 171184437-1

CITADANIA: ECUATORIANA
NOMBRES Y APELLIDOS: HOHENLEITNER RIVAS MANFRED DANNIEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PADRES: MARIA BELEN COELLAR LOPEZ



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: MAGISTER

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HOHENLEITNER MANFRED JOSEPH
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: RIVAS GARCIA PATRICIA ELIZABETH

V433312222

QUITO
2019-04-10
FECHA DE EXPIRACION:
2029-04-10

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ NACIONAL DE VOTACIONES, ENCUESTAS Y
EXERCICIOS DE PASEOS DE TURISMO

Elec. Sect. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCE
171184437-1 003 - 003

HOHENLEITNER RIVAS MANFRED DANNIEL
PICHINCHA QUITO
INAGUATO BATAN - LA PAZ
USD: 0
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011
4321164 05/09/2010 14:08:53

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 6 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado,
en _____ folios 01/01 (es).

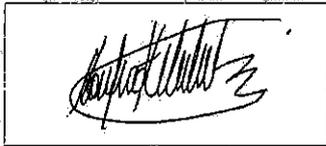
Quito a, 17 SEP 2019



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711844371

Nombres del ciudadano: HOHENLEITNER RIVAS MANFRED DANNIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLAR LOPEZ MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2019

Nombres del padre: HOHENLEITNER MANFRED JOSEPH

Nacionalidad: ALEMANA

Nombres de la madre: RIVAS GARCIA PATRICIA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-259-85045



191-259-85045

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000087433



20191701001001896

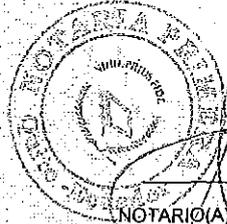
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701001001896

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (8:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GUERRERO VELA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711191294
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INFOSTATISTICA CIA LTDA; y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el
doce de septiembre de dos mil diecinueve.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Factura: 001-001-000081905



2019170104800042



NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701048000942

MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:08)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INFOTATÍSTICA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141701048P02423

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO VELA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711191294
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701001P04852


NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

1000

1000

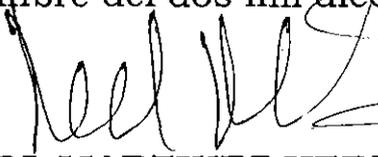
1000

1000

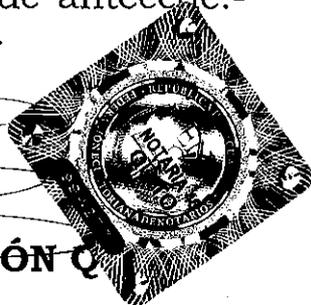
Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INFOSTATISTICA CIA. LTDA.**, celebrada el veintitres de Abril del dos mil catorce ante mí; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Tome nota de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por **ESTEBAN GUERRERO VELA** en calidad de **CEDENTE** a favor de **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en calidad de **CESIONARIA**, celebrada el doce de Septiembre del dos mil diecinueve ante el **DR. JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a doce de Septiembre del dos mil diecinueve.-


DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN Q



**ESPACIO
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 64333



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	177640
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	949
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /12/09/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INFOSTATISTICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR ESTEBAN GUERRERO VELA TRANSFIERE 999 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO A FAVOR DEL CESIONARIO CIA. BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO.1809 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/06/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Consecutivo:

CL 02321274



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

VALE:
3-102-715887
 REGISTRO NACIONAL
 Dirección de Servicios
 Registro Inmobiliario
 Propiedad Finca: _____
 Departamento: _____
 Servicios Digitalizados
 Plano: _____

- Inmuebles
- Catastro

Registro Personas Jurídicas

Mercantil

- Personería
- Literalidad
- Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-102-715887

Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles

Vehículos

- Certificación
- Depósito de Placa
- Reposición de Título
- Permiso de Salida
- Reposición de Placas
- Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial

Marcas Comerciales

- Marcas de Ganado

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

Derechos de Autor

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____

Asiento: _____

Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____

de 2

ABILIDAD

AZU,

R EN

ODERADO
TOTAL O

REGISTRO NACIONAL
 Dirección de Servicios
 Departamento de Servicios Digitalizados
 31 JUL 2019

4530980



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-6261927-2019*.*
PERSONA JURIDICA: 3-102-715887

Pagina 1 de 2

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2016 ASIENTO: 323099 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/05/2016
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO EN GENERAL, GANADERIA, MINERIA, PODRA COMPRAR, VENDER, RECIBIR EN PRENDA, CREAR HIPOTECAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO, PROPIEDAD FIDUCIARIO, PUDIENDO SER FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO, RENDIR FIANZAS, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TITULOS VALORES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/05/2016 VENCIMIENTO: 13/05/2115
NUMERO LEGALIZACION: 4062000516686
FECHA LEGALIZACION: 13/05/2016

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2016 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: EL GERENTE POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. PODRA OTORGAR PODERES DE CUALQUIER TIPO, SUSTITUIRLO TOTAL O PARCIALMENTE, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES, Y OTORGARLAS DE NUEVO

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 12/07/2016 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: MANFRED DANNIEL HOHENLEITNER RIVAS PASAPORTE 1711844371
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/06/2016 VENCIMIENTO: 13/05/2115

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2017 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 13/07/2017 VENCIMIENTO: 13/05/2115

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 33 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 31 DE JULIO DEL 2019 -


FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VICTOR REYES RENAZCO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL
Ministerio de Justicia
Costa Rica

04:58:57
070 4430



0.01

135.00

0.00

0000.00
0000.00
0000.00

0000.00

0000

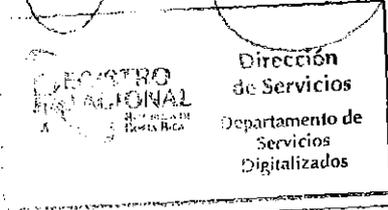
0000.50
0000.00
0000.50

REGISTRO NACIONAL

Licda. María Isabel Rojas Richmond
Dirección de Servicios

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) es Víctor Reyes Renazco es auténtica. Se expide a las ocho horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de Julio del 2019. San José, Costa Rica





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MCRG7IQIPUO
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: María Isabel Rojas Richmond
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 01/08/2019
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 594852
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)



Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

TL

Una M

Compro

Nombre

CORREOS

Nombre

SUCURSA

Usuario

Pamela

El serv

Timbres

Numero

Deposita

0

Contribu

0

Tipo de

Cedula F

Identifi

Para pre

Minister

Por conce

PAGO CFRT

Numero de

Total:

.....

Descuento:

.....

Monto a pagar:

.....

BCR 01/08/2019 07:47

000597275

A-11 0597275

